

## SUBASTAS

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE OVIEDO

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y equipajes antré Mieres y Turón, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 25 de Mayo actual, hasta el 25 de Junio, inclusive, a las diez y ocho horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 12 de Julio de 1927, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Oviedo a 15 de Mayo de 1927.—El Secretario, Agustín Miró.

#### Modelo de proposición.

Don... natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (citen-se las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...

S-777

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Con arreglo a lo establecido en los artículos 163 del Estatuto municipal y 52 (caso segundo) de la ley de 1.º de Julio de 1911, este Ayuntamiento abre concurso para el suministro de 7.000 traviesas de pino de las siguientes dimensiones:

1,80 metros de largo, 0,20 de ancho y 0,12 de grueso si son rectangulares, y para las de costero, las dimensiones serán las que a continuación se detallan:

1,30 metros de largo, por 0,22 de ancho en la cara inferior y 0,16 en la superior y de grueso 0,12 en el lado no costero y 0,04 en el lado costero, esta también mínimo, no pudiendo admitirse de éstas más del 10 por 100, ni unas ni otras estar cocosas o torcidas.

La entrega dará comienzo a los ocho días de la adjudicación por el Pleno y terminará a los sesenta y cinco días de dicha adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en pliegos de la clase 8.ª con arreglo al modelo que se inserta, y podrán ser entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día 5 de Junio próximo; y el 6 del mismo, a las doce, se procederá a su apertura, ante la Mesa constituida en estas Casas Consistoriales, la cual, en dicho acto, podrá admitir o desechar todas o algunas de las presentadas, sin que contra su resolución pueda entablarse reclamación, siendo requisito indispensable para presentarse, acompañar un resguardo que acredite haber ingresado en estas arcas municipales, no menos del 5 por 100 del valor de la proposición en total de las 7.000 traviesas, y caso de adjudicación, el concursante favorecido ampliará dicho depósito provincial, hasta el 10 por 100 del importe total del concurso, y dentro, precisamente, de las veinticuatro horas siguientes de la adjudicación por el Pleno.

Los pagos los verificará la Corporación en la cuantía y forma que la misma acuerde, pero siempre dentro de las fechas que restan hasta 31 de Diciembre de este año, sin que contra ello pueda el concursante favorecido entablar reclamación.

San Martín de Valdeiglesias, 10 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Saturnino López.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula de ... clase y tarifa ...; en vista del anuncio publicado para este concurso de suministro de 7.000 traviesas, se comprometo al citado suministro con las dimensiones y condiciones estipuladas, por el precio de ... pesetas cada traviesa (la suma que se fije se pondrá en letra), haciendo aceptación de las demás cláusulas fijadas en el pliego, así como la forma de los pagos.

San Martín de Valdeiglesias, ... de ... de 1927.

(Firma del proponente).

S-806

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### FABRICA DE ARMAS DE OVIEDO

#### SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

Hallándose vacante la plaza de Médico del tercer distrito de esta Sociedad, que comprende todos los barrios extremos, se hace saber por el presente anuncio, para que los señores Médicos que deseen ocuparla eleven sus instancias al señor Teniente coronel Presidente de la misma, acompañadas del título profesional y demás documentos que crean convenientes para acreditar su aptitud.

El Médico nombrado percibirá en concepto de honorarios la cantidad de 3.500 pesetas anuales y 500 pesetas más para gastos de locomoción.

Las instancias serán admitidas hasta el 31 del corriente.

Oviedo, 7 de Mayo de 1927.—El Teniente coronel Presidente, Federico de Miquel.

P-772

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLABONA

Se halla vacante la plaza de barrendero de esta villa, con el sueldo anual de 2.300 pesetas.

Los aspirantes, que deberán tener la edad comprendida entre veinticinco y cuarenta años, deberán poseer la lengua española y vascongada, ser de buena conducta y costumbres, y no padecer ningún defecto físico, no haber sido procesado y tener conocimientos de la profesión de cantero.

Las demás condiciones se hallan expuestas en la Secretaría, y las solicitudes deberán presentarse ante esta Alcaldía, a más tardar, el 3 de Junio próximo venidero.

Villabona, 3 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Manuel R. Blenner.

M-733

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### AMES

Don Manuel Mino Moreira, Juez municipal de Ames.

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por ausencia del que la venía desempeñando, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a las disposiciones del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a cuyo efecto los aspirantes a ella deberán presentar sus solicitudes y demás documentos necesarios ante el señor Juez de primer...

ra instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Ames, 20 de Abril de 1927.—El Juez municipal, Manuel Mino  
JO—4304

#### BAÑA (LA)

Don Luis Santiso Diz, Juez municipal de La Baña.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, debiendo de presentarse las solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

La Baña (Coruña), 7 de Abril de 1927.—El Juez, Luis Santiso.  
JO—1472

#### BENAMEJI

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, cumplimentando orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida por disparo contra Francisco Aragón Molina, en la que, con fecha 5 de Julio de 1920, se dictó sentencia por la ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba condenando al Francisco Aragón Molina, y a la vez acordando la celebración del juicio verbal de faltas por consecuencia que el dicho procesado sufriera y que le fué causada por Antonio Artacho Frías; el señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio la hora de las quince del día en que haga diez hábiles del en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID, por medio de la que se cita al referido Antonio Artacho Frías, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que al dicho objeto comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, calle Aguilar, número 53, en el indicado día y hora antes mencionados, debiendo verificarlo provisto de las pruebas que a su derecho convenga; apercibiéndose que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Benameji, 27 de Abril de 1927.—El Secretario, Antonio Plasencia.  
JO—4326

#### BODÓN

Don José Benito Diego Plaza, Juez municipal de esta villa de Bodón.

Hago saber: Que no habiendo sido solicitadas por concurso de traslado las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, a pesar de haberse publicado las vacantes en la GACETA DE MADRID del día 17 de Marzo y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Salamanca correspondiente al día 10 de Febrero último, se anuncian nuevamente por el pre-

senle edicto a concurso libre, de conformidad a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Ciudad Rodrigo.

El Bodón, 29 de Abril de 1927.—El Juez, José Benito Diego.—El Secretario habilitado, Primo González.  
JO—4525

#### CINTRUENIGO

Don Ambrosio Hernández Muñoz, Juez suplente de la villa de Cintruénigo (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de mi cargo, por renuncia del que lo desempeñaba, y habiendo de proveerse a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre siguiente, se anuncia por el término de treinta días, a partir del en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los que desean solicitar dicho cargo, presentarán su respectiva instancia en el Juzgado de primera instancia de Tudela.

El agraciado percibirá los derechos asignados en el Arancel vigente, más 350 pesetas que para material, calefacción y cuidado de los libros del Registro tiene asignadas el muy ilustre Ayuntamiento de esta villa en sus presupuestos.

Cintruénigo, 26 de Abril de 1927.—El Juez, Ambrosio Hernández.—El Secretario, José M.ª Chivita.  
JO—4391

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Por la presente se cita, llama y emplaza a María Pérez Parra y Luis Orcajo Orive, domiciliados últimamente en Madrid, Ribera de Curtidores, número 5, para que en término de quince días comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, para responder a los cargos que les resultan en el juicio de faltas, número 987, del año anterior, por lesiones.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Chamartín de la Rosa a 27 de Abril de 1927.—El Secretario, Godofredo de Bueda.—El Juez, Eduardo Mazón.  
JO—4385

#### DEVA

Don Alvaro Ruiz Gutiérrez, Juez municipal de esta villa de Deva.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se anuncia a concurso de traslado, por el término de treinta días, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, durante cuyo plazo los aspirantes a la misma presentarán sus instancias documentadas en este Juzgado municipal.

Dado en Deva, a 31 de Marzo de 1927.—El Juez, Alvaro Ruiz.—El Secretario accidental, Antonio Allicos.  
JO—4527

#### FONTRUBÍ

D. José Ferret Mir, Juez municipal de Fontrubí del Panadés, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que se han de proveer las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, en la forma prescrita en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920. Los aspirantes a las mismas podrán dirigir sus instancias a este Juzgado municipal dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

En este Juzgado municipal hay 426 vecinos y el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Fontrubí, Abril de 1927.—El Juez municipal, José Ferret.  
JO—4386

#### FORCALL

D. Fernando Pallarés Martí, Juez municipal suplente ejerciente del Juzgado municipal, por ausencia del propietario, de esta villa de Forcall, en la provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Morella.

Se hace constar que la población de este término, según el último censo aprobado, es de 1.762 habitantes de hecho y de 1.931 de derecho.

Forcall, 26 de Abril de 1927.—El Juez municipal suplente, Fernando Pallarés.  
JO—4448

#### HORNACHOS

D. Manuel González Acedo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se abre concurso por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia. Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Hornachos, 23 de Abril de 1927.—El Juez municipal, Manuel González. El Secretario, José Plaza.  
JO—4387

#### LUJUA

Por el presente se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado.

do municipal, la cual ha de proveerse por traslación, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de este partido, del distrito del Centro, de Bilbao, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, debiendo justificar las circunstancias necesarias y la de estar desempeñando el cargo en Secretaría de pueblo, cuyo censo de población sea inferior a 4.000 pesetas, según se previene en la Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Léjua (Vizcaya), 28 de Abril de 1927.—El Juez municipal, Pedro Larroñda. JO—4447

#### NAVAMORCUENDE

D. Mariano Jaén Hernández, Juez municipal de Navamorcuende.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer a concurso de traslado, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 20 de Noviembre de 1926 y en la forma que el mismo determina.

Los aspirantes que deseen tomar parte presentarán sus instancias dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, al Sr. Juez de Instrucción del partido de Talavera de la Reina.

Este Juzgado consta de 500 vecinos y se encuentra a 25 kilómetros de la cabeza del partido.

El Secretario sólo percibe los derechos que por el Arancel le corresponden, sin subvención de ninguna especie y con los cargos consiguientes afectos al Registro civil.

Dado en Navamorcuende a 29 de Abril de 1927.—El Secretario interino, Victoriano Sereso.—El Juez municipal, Mariano Jaén.

JO—4448

#### OLZINELLAS

D. Miguel Domenech Aiguesuari, Juez municipal de Olzinellas, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse por traslación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden circular del Ministerio de Gracia y Justicia de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a dichos cargos que desempeñen Secretarías de Juzgado municipal de la misma categoría a que pertenecen las vacantes, o de la inmediata inferior, presentar sus solicitudes documentadas ante el muy honorable Sr. Juez de primera instancia de este partido de Arenys de Mar, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este término municipal consta de 260 habitantes.

Olzinellas, 27 de Abril de 1927.—El Juez municipal, Miguel Domenech. JO—4473

#### PEDROCHE

Don Alfonso Cabrera Castro, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiéndose de proveerse por concurso de traslado entre todos los que sean de la misma categoría o de la inferior, por el orden absoluto de preferencia que establece el artículo 5.º en relación con el 2.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para lo cual presentarán los aspirantes sus solicitudes, documentadas, en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, en el Juzgado de Instrucción del partido.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud: certificado del acta de su nacimiento, expedido por el encargado del Registro civil y legalizada en su caso; certificado que acredite las circunstancias de ser Secretario en ejercicio y nombrado legalmente, expresando la fecha de aquél y de la posesión, así como la Autoridad que lo verificó; certificado expedido por las dependencias del Instituto Geográfico, en el que se haga constar el número de habitantes de que se compone el pueblo en que prestó sus servicios; informe de conducta, expedido por el Alcalde de la vecindad.

A los efectos de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se hace constar que este término municipal consta, conforme al último censo de población, de 2.981 habitantes.

Pedroche, 21 de Abril de 1927.—El Juez, Alfonso Cabrera.—El Secretario, Manuel Rueda.

JO—4392

#### RABANAL DEL CAMINO

Don José Martínez Alonso, Juez municipal de Rabanal del Camino.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, por renuncia de D. Acaño Blanco Aguirre, se anuncia esta vacante para su provisión en propiedad a concurso de traslado, por el término de treinta días, con arreglo a la ley del Poder judicial y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Y para que conste, y su inserción en el *Boletín Oficial*, expido el presente que firmo en Rabanal del Camino a 28 de Abril de 1927.—El Juez, José Martínez.

JO—4531

#### SAMBOAL

En juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Angel de Pablos Sanz, dimante de sumario núm. 25 del año 1926 por robo de prendas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y porte dispositiva dicen así:

Sentencia en rebeldía.—En Samboal, a las diez de la mañana del día 26 de Abril de 1927, el Sr. D. Felipe Pérez Carretero, Juez municipal de

este distrito único, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido en este de mi cargo por robo de prendas contra Angel de Pablos Sanz, cuyas demás circunstancias personales constan en autos y cuyo condenado se encuentra en ignorado paradero.

Fallo que debo condenar en rebeldía y condeno al denunciado Angel de Pablos Sanz a la pena de dos meses de arresto mayor, que sufrirá en la Cárcel del partido, a la indemnización civil de 14 pesetas para los perjudicados D. Benito Santos y D. Benito Muñoz, valor de las prendas sustraídas y las costas y gastos de este procedimiento, y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Pérez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha por ante mí, el Secretario, doy fe. Benito Alonso.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que la sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente que firmo en Samboal (Segovia), a 27 de Abril de 1927.—El Secretario, Benito Alonso.

JO—4449

#### SANTIAGO DE LA ESPADA

D. Antonio Muñoz Palomares, Juez municipal en funciones de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por medio del presente, a fin de que los que deseen solicitarlo puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas durante el plazo de quince días, siguientes al en que aparezca el presente en la *GACETA DE MADRID* ante el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 10 Abril de 1877, haciéndose constar que esta villa se compone de 8.282 habitantes de hecho y 8.928 de derecho, no teniendo el Secretario suplente más derechos que los retribuidos por el arancel.

Dado en Santiago de la Espada a 25 de Abril de 1927.—El Juez, Antonio Muñoz.—El Secretario, G. Cano.

JO—4532

#### VILLACANAS

D. Felipe Cameros Sepúlveda, Juez municipal de Villacañas.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada hoy en el expediente de juicio de faltas, seguido en cumplimiento de orden de la Superioridad contra Antonio García González y otros, se ha acordado se cite por medio del presente al referido Antonio, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 de Mayo de 1927, a las once, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir bajo los apercibimientos que consigna el ar-

Modelo 971 de Enjuiciamiento, y acompañar las pruebas que intente valerse, cuyo juicio de faltas es por viajar sin billete en el ferrocarril de la Compañía M. Z. y A., para que sirva de citación en forma al Antonio García González, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Villacañas a 29 de Abril de 1927.—  
El Juez, Felipe Carneros.—El Secretario, José Llorca.

JO—4522

## VILLANUEVA DE SAN JUAN

D. Juan Peláez Torres, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo aparecido insertos los edictos que se remitieron a tal fin en fecha de 10 de Marzo pasado, anunciando el cargo vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se reproducen nuevamente los mismos, haciendo saber que dicho cargo se halla vacante y ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 Abril de 1927, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; esta villa consta de 2.379 habitantes de derecho y 2.519 de hecho, y se celebran anualmente por término medio unos diez juicios civiles y 60 de faltas.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud certificación de nacimiento, otra de buena conducta y certificado de examen que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Villanueva de San Juan (Sevilla), 28 de Abril de 1927.—El Juez, Juan Peláez.—El Secretario, Antonio Rodríguez.

## ALCALA DE LA SELVA

Vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días; los que aspiren a tal cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas en el Juzgado de primera instancia de Mora de Rubielos, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Alcalá de la Selva, 23 de Abril de 1927.—Juan José Tena.

JO—4216

## ALMATRET

D. Francisco Arbanés Piñol, Juez municipal de Almatret, partido judicial de Lérida, provincia de ídem.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, la cual ha de proveerse por traslado, conforme determinan el Real decreto de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, a cuyo efecto los aspirantes deberán presentar sus instancias con los documentos necesarios que acrediten sus aptitudes, conforme se especifica en las citadas disposiciones, para el desempeño del referido cargo, ante el señor Juez de primera instancia de Lérida, que es el de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial*

de esta provincia y GACETA DE MADRID; este término municipal consta de un censo de población de 1.500 habitantes de hecho y 1.400 de derecho.

Almatret, 21 de Abril de 1927.—  
El Juez municipal, Francisco Rhonés.

JO—4217

## CALATORAO

Vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en la provincia de Zaragoza, partido judicial de La Almunia de Doña Godina; y debiendo ser provistos según indican el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, quienes estando en condiciones deseen solicitarlos habrán de dirigir sus instancias documentadas al señor Juez de instrucción de este partido de La Almunia, en el tiempo de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia. El censo de esta villa es de 3.550 habitantes de hecho y 3.488 de derecho, y la dotación del cargo, los derechos de arancel.

Calatorao a 27 de Abril de 1927.—  
El Juez municipal suplente (ilegible).

JO—4347

## CAMBRE

D. Manuel Naya Villamizar, Juez municipal del término de Cambre, partido de La Coruña.

Hace público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que aquellos que se consideren con derecho a optar a ella la soliciten del señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, presentando sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Haciendo constar que el número de habitantes en este término municipal es 6.504 de hecho y 7.056 de derecho, según el último censo de población.

Cambre, 23 de Abril de 1927.—El Juez municipal, Manuel Naya.

JO—4346

## CATADAU

Don Juan Damasceno Bisbal Aparisi, Juez municipal de la villa de Catadau.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, anunciando su provisión por treinta días, con arreglo a lo dispuesto por la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias a la misma, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes durante dicho plazo al señor Juez municipal de esta villa.

Este Juzgado consta de 541 ve-

Catadau, 25 de Abril de 1927.—El Juez, Juan Damasceno Bisbal.

JO—4348

## FUENCALIENTE

Don José Delgado Menasalvas, Juez municipal de esta villa de Fuencaliente.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por haber resultado desierta en el concurso de traslado a que fué previamente anunciada, se anuncia nuevamente a concurso libre para su provisión y por término de quince días, contados desde que aparecieron publicados en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y cuya provisión se llevará a efecto de acuerdo con las disposiciones que con este hecho se relacionan de la ley orgánica del Poder judicial y Real orden y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Durante expresado término los aspirantes a ella presentarán sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez municipal de esta villa.

Fuencaliente a 26 de Abril de 1927.  
El Juez municipal, José Delgado.—  
S. H., Antonio Redondo.

JO—4349

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.186 del año 1926, por malos tratos y vejación, contra Francisco López, María González e Inocencia Muñiz, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Abril de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Francisca López, María González e Inocencia Muñiz,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Francisca López Gogaca, María González Rodríguez e Inocencia Muñiz Muñiz, a la multa de treinta pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y, por terceras partes, las costas del juicio; y notifíqueseles esta sentencia o medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas, Francisca López, María González e Inocencia Muñiz, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Abril de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 250 del año 1927, por estafa, y contra Ramona Jez Alonso, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Abril de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramona Jez Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Ramona Jez Alonso, a la pena de cinco días de arresto menor, a que pague a Matías Santos dos pesetas sesenta céntimos en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio y destrucción de la moneda a que se refieren estos autos, y notificando esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Ramona Jez Alonso, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 22 de Abril de 1927.—El Juez, Fructuoso Cid y Abad.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 205 del año 1927, por malos tratos, y contra Francisco Ponce de León y Díaz de Velasco aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Abril de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Ponce de León,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Ponce de León y Díaz de Velasco a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia al condenado por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Ponce de León y Díaz de Velasco, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 22 de Abril de 1927.—El Juez, Fructuoso Cid y Abad.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el núm. 278 del año 1927, por malos tratos, y contra María del Carmen Rodríguez y María García, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Abril de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María del Carmen Rodríguez y María García,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas María del Carmen Rodríguez y María García Pancorbo a la multa de treinta pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas María del Carmen Rodríguez y María García, cuyos actuales domicilios o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 22 de Abril de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el núm. 278 del año 1927, por malos tratos, y contra Miguel Núñez Serrano, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Abril de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Núñez Serrano,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Núñez Serrano a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del

juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Núñez Serrano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 22 de Abril de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 267 del año 1927, por vejación, y contra Pedro del Campo Linares, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Abril de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro del Campo Linares,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro del Campo Linares a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro del Campo Linares, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 22 de Abril de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pedro Pérez Rodríguez, domiciliado últimamente en la calle de San Onofre, núm. 3, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 3.063 de orden del año 1926; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 28 de Abril

de 1927.—El Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.—El Secretario, José Ballester.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Félix Puertas Puertas, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, núm. 10, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 2.965 de orden del año 1926; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 28 de Abril de 1927.—El Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.—El Secretario, José Ballester.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Caro Rosaleda, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, núm. 12, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 361 de orden del año 1927; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 28 de Abril de 1927.—El Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.—El Secretario, José Ballester.

Por la presente se cita, llama, y emplaza a Victoria Hermans Portiers, domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 23, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.188 de orden del año 1926; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 28 de Abril de 1927.—El Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.—El Secretario, José Ballester.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Salvador Jiménez, domiciliado últimamente en la calle de San Andrés, números 22 y 24, para

que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 31 de orden del año 1927; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 28 de Abril de 1927.—El Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad.—El Secretario, José Ballester.

JO—4529

## MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Algar Manzaneque, por hurto, señalado con el número 255 de 1927, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Abril de 1927; el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, Juan Algar Manzaneque,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Algar Manzaneque a la pena de seis días de arresto menor, a que indemnice a Bienvenido Figueroa en la cantidad de diez pesetas y pago de costas; siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquese por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante la rebelión del enjuiciado, y a fin de que le sea notificado en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 22 de Abril de 1927.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Mario Sánchez Gómez.

JO—4352

## MADRID—PALACIO

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 54 de orden del año 1927 contra Leopoldo González González, por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Marzo de 1927; el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligen-

cias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Leopoldo González González de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Leopoldo González González a la pena de quince pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y líbrese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, de que yo, el secretario, doy fe.—Licenciado Jorro.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Leopoldo González González, expido la presente.

Madrid, 22 de Abril de 1927.—Licenciado Angel Jorro.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 47 de orden del año 1927 contra Juan López Sánchez, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Marzo de 1927; el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan López Sánchez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan López Sánchez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas; y líbrese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, de que yo, el secretario, doy fe.—Licenciado Jorro.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Juan López Sánchez, expido la presente.

Madrid, 23 de Abril de 1927.—Licenciado Angel Jorro.

JO—4338

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

## SECCION DE INTENDENCIA.—NEGOCIADO DE AJUSTES

RELACION nominal del personal que perteneció al primer Batallón del Regimiento de Infantería de Toledo, núm. 35, con expresión de los resguardos por créditos de Ultramar que están pendientes de entrega a los interesados o sus herederos, por ignorarse su actual residencia.

CLASES	NOMBRES	NUMERO DEL RESGUARDO	IMPORTE Pesetas.
Segundo teniente.....	D. Modesto Vázquez Rodríguez.....	253.583	180,00
Idem.....	El mismo.....	254.503	147,00
Sargento.....	Alonso Peña Felipe.....	255.795	158,75
Idem.....	Juan Piquar Mateo.....	254.534	137,00
Idem.....	Pablo Carbajosa López.....	254.618	202,00
Idem de Cornetas.....	Francisco Palacios Alvarez.....	254.434	111,50
Cabo.....	Antonio Cambronero Gómez.....	254.399	18,50
Idem.....	Eleuterio Sanz Melendo.....	248.076	95,65
Idem.....	El mismo.....	254.334	202,50
Idem.....	Emilio Rodríguez Hervella.....	254.322	18,50
Idem.....	Miguel Valdés Román.....	254.537	22,50
Corneta.....	Julían Pérez Santos.....	254.544	13,50
Idem.....	Niceto Núñez Renado.....	254.613	18,50
Soldado.....	Antonio Martín Pérez.....	254.397	14,50
Idem.....	Antonio Laspalas Rivera.....	254.408	18,50
Idem.....	Antonio Aranda Vargas.....	254.399	16,00
Idem.....	Antonio Lamas Lamas.....	254.398	16,00
Idem.....	Antonio López Benítez.....	254.392	16,00
Idem.....	Antonio González Pérez.....	254.402	15,50
Idem.....	Amadeo Salanova Tarazona.....	254.129	19,50
Idem.....	Antonio Barberá Roig.....	254.407	18,50
Idem.....	Antonio Carbajal Fernández.....	254.389	18,00
Idem.....	Antonio Ferrera Marcos.....	255.734	20,50
Idem.....	Abundio Antoráz Mangas.....	254.421	19,50
Idem.....	Celestino Landeira Puga.....	254.294	18,50
Idem.....	Concepción Ceudón Alvarez.....	254.297	19,50
Idem.....	Dionisio Fernández Rodríguez.....	254.315	13,50
Idem.....	Demetrio Porrás Luque.....	254.316	14,50
Idem.....	Domingo Ruano Sánchez.....	254.305	19,50
Idem.....	Eduardo Fernández Bajo.....	254.331	20,50
Idem.....	Eulogio Tejerina Marcos.....	254.333	13,50
Idem.....	Francisco Grove Muñoz.....	254.129	20,50
Idem.....	Francisco Millán Coso.....	253.498	69,00
Idem.....	Francisco Sánchez López.....	253.444	20,50
Idem.....	Fidel Sánchez González.....	254.451	20,50
Idem.....	Fernando Tovar Jurado.....	254.447	19,50
Idem.....	Francisco Rojano Palomeque.....	254.443	15,50
Idem.....	Fernando Lobo Redondo.....	254.446	18,50
Idem.....	Fansto Finestral Expósito.....	254.459	18,50
Idem.....	Hdefonso Granada Granada.....	253.490	69,00
Idem.....	José Bezanilla Pi.....	254.509	20,50
Idem.....	José Martínez Noya.....	254.475	15,50
Idem.....	José Isabel Olliet.....	254.512	15,50
Idem.....	José Campano Becerra.....	254.487	15,50
Idem.....	Juan Jiménez Ardondia.....	254.539	19,50
Idem.....	José Rodríguez Arosa.....	254.477	20,50
Idem.....	Juan García Expacita.....	254.530	22,50
Idem.....	José Rey Paz.....	254.499	13,50
Idem.....	José Alvarez Caride.....	254.506	19,50
Idem.....	Julio Perdigon Marussch.....	254.546	18,50
Idem.....	Jesús Lage Pazos.....	254.548	19,50
Idem.....	Jesús Moro Antón.....	254.549	18,50
Idem.....	Juan Fernández Vargas.....	254.528	19,50
Idem.....	José Valseiro Hermida.....	255.796	19,50
Idem.....	José López Villamor.....	254.505	22,50
Idem.....	Lorenzo Jiménez Fernández.....	254.599	22,50
Idem.....	Mariano Vázquez Lucas.....	254.589	19,50
Idem.....	Manuel López Veiga.....	254.585	18,50
Idem.....	Manuel Ortiz Labin.....	254.581	15,50

CLASES	NOMBRES	NUMERO DEL RESGUARDO	IMPORTE — Pesetas.
Soldado .....	Manuel Vélez García.....	254.580	19,50
Idem.....	Manuel Peña.....	254.583	15,50
Idem.....	Manuel García Martínez.....	254.569	19,50
Idem.....	Manuel Fuentes Guerra.....	254.562	19,50
Idem.....	Manuel Avila López.....	254.561	20,50
Idem.....	Manuel Torrén Piquellín.....	254.588	19,50
Idem.....	Nicolás López Presa.....	254.612	18,50
Idem.....	Pedro Mena Cepeda.....	252.006	22,50
Idem.....	Pablo Garrido Navas.....	254.617	20,50
Idem.....	Sixto Pestaña Domínguez.....	252.090	13,50
Idem.....	Sisinio García Sánchez.....	252.104	20,50
Idem.....	Santiago María Expósito.....	252.092	15,50
Idem.....	Salustiano Montegudo López.....	252.097	15,50
Idem.....	Santiago Maneiro González.....	252.091	18,50

Madrid, 14 de Mayo de 1927.—El Intendente general, Cayetano Termena.